

Con movilidad jubilatoria anterior haber mínimo junio \$ 530 mil vs \$ 304 mil DNU 274, si el Congreso no lo anula es cómplice de un cuasi genocidio

Category: Jubilaciones

escrito por Javier Llorens | 20/05/2025



La movilidad jubilatoria de la ley 27.609 promulgada a principios del año 2021, cuando no se preveía un aumento sustancial de la inflación, tenía un grave problema de diseño a esos efectos, al emplear indicadores muy atrasados de hasta **dos años atrás**. Lo que hacía qué ante una inflación permanentemente creciente, se fuera acumulando un notable atraso en los haberes jubilatorios, que el gobierno de Alberto Fernández procuraba remediar con el otorgamiento de bonos jubilatorios adicionales.

Situación dinámica qué para cualquiera con algo de experiencia

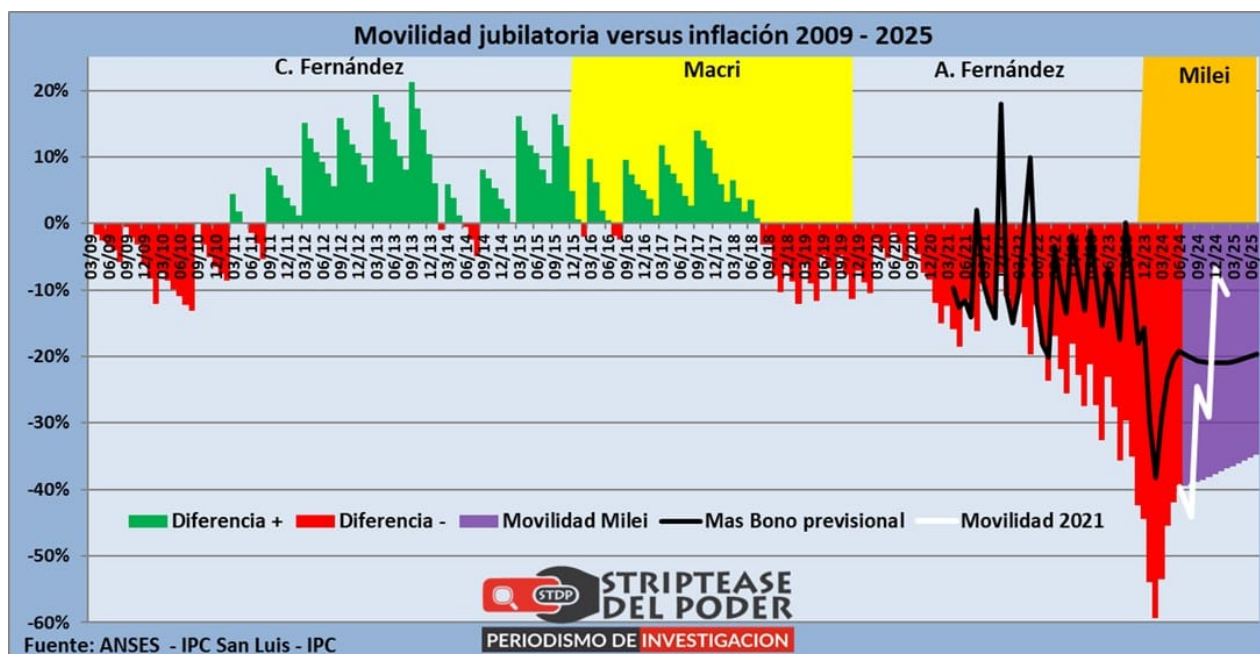
en formulas polinómicas relacionadas con series económicas, se iba a remediar cuando la inflación fuera cayendo. Y de esa manera la inflación pasada mayor, iba a deparar mayores aumentos porcentuales de la que estaba sucediendo, brindando sucesivas mejoras proporcionales a los haberes jubilatorios.

Por esta razón el gobierno del presidente Milei con el dictado en marzo 2024 del DNU 274, **cortó deliberadamente de cuajo la posibilidad de esa recuperación futura.** Con la modificación de la movilidad de la referida ley, haciéndola mensual en vez de trimestral, pero ciñéndola exclusivamente a la inflación del mes previo al anterior.

Ante ello, a lo largo de cinco notas, [Stripteasdedelpoder.com](https://www.stripteasdedelpoder.com) procuró exponer la **enorme estafa y falsedad ideológica** concretada con ese malicioso y delictual DNU. Destinado no a impedir que desmejoraran aún más los haberes jubilatorios como en él se invoca. Sino por contrario, **impedir que se recuperaran notablemente**, ante la continua caída de la inflación que se estaba produciendo.

En la primera nota de agosto 2024, mientras el Congreso debatía la fallida ley jubilatoria que luego el presidente Milei vetó (N° 27.756) y se sostuvo con la ayuda del PRO en la Cámara de Diputados, que ratificaba ese criminal DNU a cambio de un ínfimo aumento de los haberes de un 8 %, el autor de esta nota advirtió en la bajada de ella:

“Milei prometió emprenderla contra la “casta”, y esta parece ser los jubilados, usados desde siempre como variable de ajuste del fisco. Aprovechando la política implantada por Macri y seguida por Fernández, bajo la tutela del FMI, Milei llevó la quita de haberes a los jubilados a su más dañina expresión. De hasta dos tercios respecto el haber mínimo y la mitad si se computa el bono, que quedará ahora consolidado para siempre a la mitad y a un tercio respectivamente.



El tremendo despojo perpetrado por Milei a la “casta” de los jubilados con la ayuda de Fernández y Macri

En la segunda nota en septiembre de ese año, el autor de esta nota insistió desde su bajada *“La casta política in totum, está perpetrando un feroz engaño a la opinión pública. Al contraponer al DNU 274 de movilidad jubilatoria, con la ley vetada al respecto, cuando los dos son casi lo mismo. Con el objetivo de que las jubilaciones con la anterior movilidad, no aumenten ahora sustancialmente con la caída de la inflación. Para así mostrar solvencia ante los prestamistas financieros para que nos vuelvan a prestar.”*



El trance de la casta política: o deroga el DNU 274 jubilatorio de Milei y soslaya el veto, o sacrifica a los jubilados en el altar de la deuda

El trance de la casta política: o deroga el DNU 274 jubilatorio de Milei y soslaya el veto, o sacrifica a los jubilados en el altar de la deuda

En la tercera nota el autor de esta nota preciso en su bajada, las tremendas cifras que estaban en juego con esa quita ilegal, que resultaba esencial para lograr el proclamado déficit cero: *“Se trata de un mega afano, dado que el cambio de la movilidad con el DNU 274, para impedir la recuperación de los haberes jubilatorios con la caída de la inflación, con un ahorro de \$ 3 billones en 2024, que le permite llegar al déficit cero este año, trepará a \$ 7 billones en marzo 2025, y \$ 14,3 billones en junio 2025. Con un ahorro presupuestario entre \$ 25 y 30 billones anuales.”*



DNU 274: el mega afano de Milei a los jubilados con la complicitad del Congreso = \$ 3 billones en 2024 y 25 billones en 2025

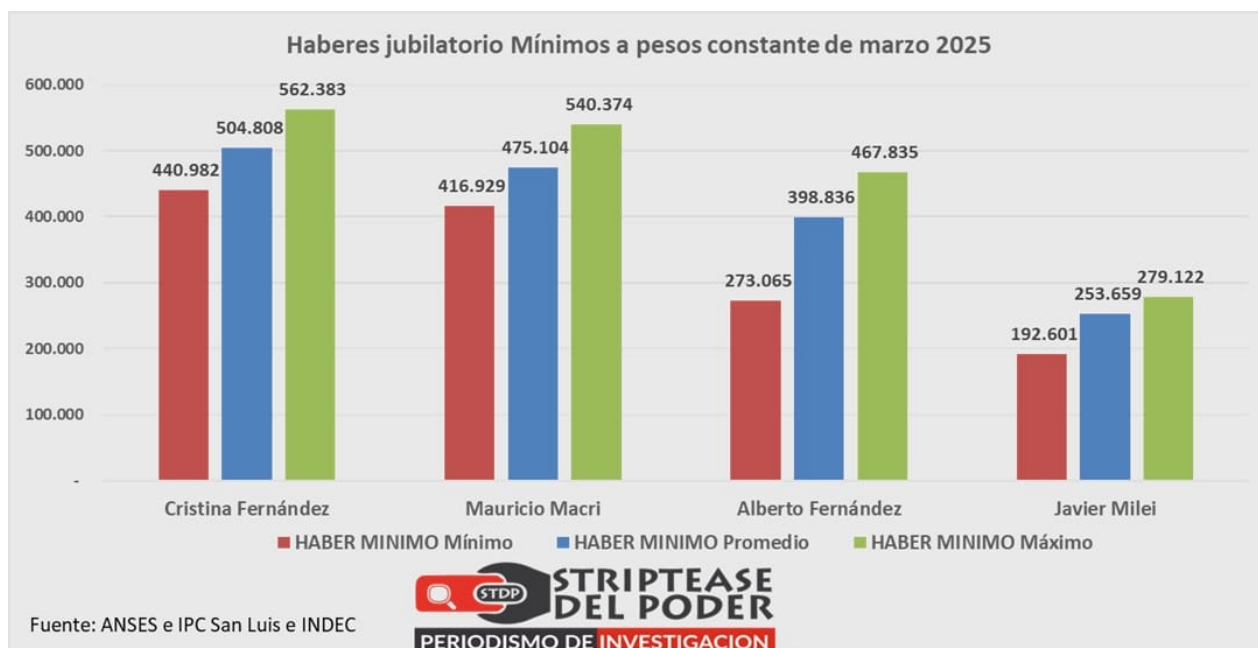
Ver [Porqué la deuda y las jubilaciones son insustentables e incompatibles entre sí](#)

En la cuarta nota el autor de esta en marzo pasado, relevo en su bajada que: *"El superávit fiscal y el pago de la deuda lo solventan los jubilados, con el cambio de la movilidad jubilatoria que concretó Milei con el DNU 274. Con el que impidió que con la fórmula anterior, sus haberes se recuperaran con la caída de la inflación. Con ella en marzo, el haber mínimo subiría a \$ 472 mil, y el máximo a \$ 3,18 millones, con un aumento del 69 % sobre los montos actuales."*



MEGAFANO VESANICO FMILEI: con la anterior movilidad las jubilaciones serían un 69 % más, los jubilados pagan la deuda

En la quinta nota también de marzo pasado, el autor de esta precisó en su bajada que como consecuencia del DNU 274: *“Los haberes jubilatorios mínimos en pesos constantes de marzo 2025, cayeron de un máximo de \$ 562 mil durante el gobierno de CFK, a un mínimo de \$ 192 mil durante el gobierno de Milei. Y sus promedios cayeron de \$ 504 mil a \$ 253 mil. Y los haberes máximos cayeron de un máximo de \$ 4,12 millones, a un mínimo de \$ 1,29 millones, y sus promedios de \$ 3,69 a \$ 1,84 millones.”*

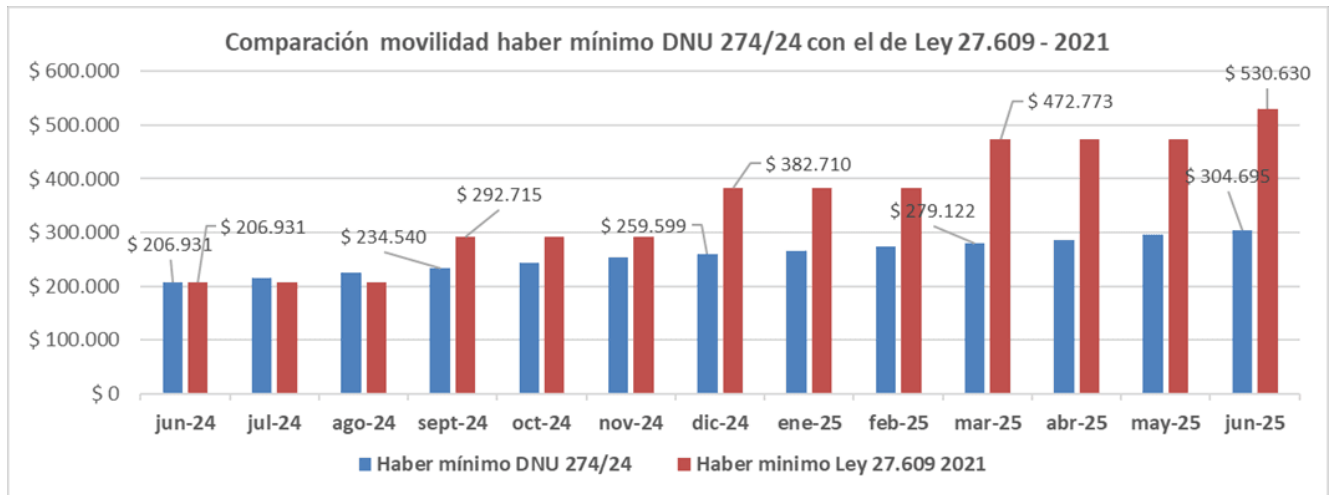


MEGAFANO FMILEI: el poder adquisitivo de las jubilaciones está un 50 % por debajo de sus registros históricos

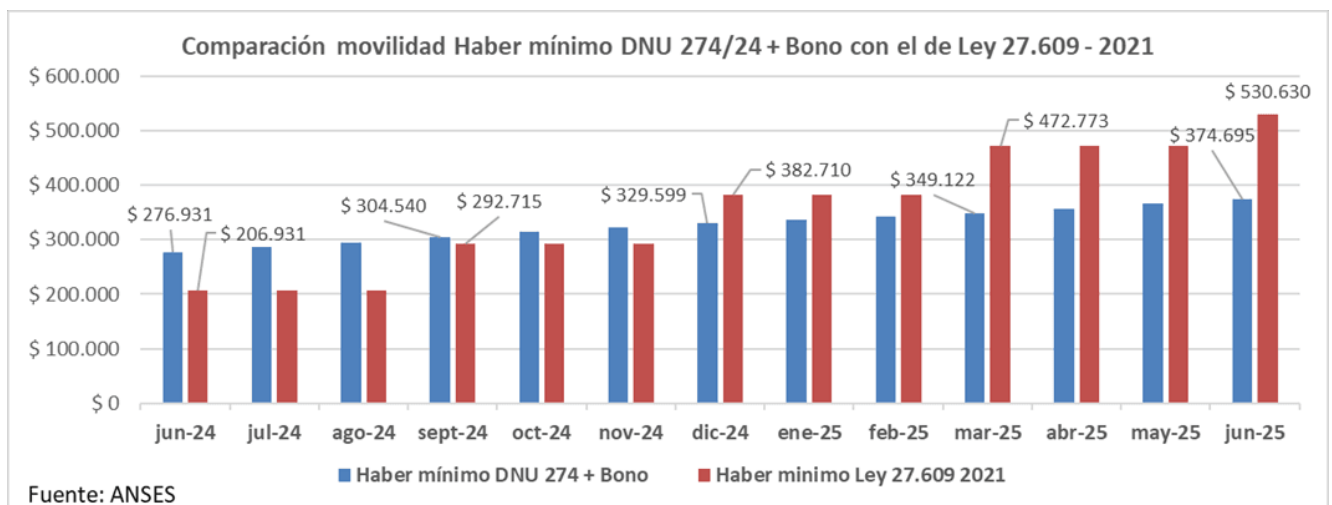
Los haberes de junio próximo

Esta sexta nota al respecto, tiene por uno de sus objetos ratificar, conforme los datos económicos registrados institucionalmente, las estimaciones previas referida a los haberes jubilatorios que arrojaría la anterior movilidad de la ley 27.609, si hubiese mantenido su vigencia, sin ser suplantada por el ardidoso DNU 274/24 de Milei. Arrojando valores muy superiores a los de este, como se puede apreciar en los siguientes gráficos, elaborados en base a los valores que se pueden observar seguidamente en pdf. Y otro de sus objetos es mostrar como deliberada y aviesamente, el gobierno del presidente Milei hundió a millones de jubilados que cobran el haber mínimo bajo la línea de pobreza.

A continuación en el primero de ellos, se comparan los importes que arrojan la anterior movilidad de la ley 27.609 y la del DNU 274, respecto los haberes mínimos percibidos en el Régimen General de la ANSES. Pudiéndose apreciar que ya a partir de septiembre 2024, los importes correspondientes al **Haber mínimo** de la anterior movilidad ley 27.609, comenzaron a superar decididamente el **Haber mínimo DNU 274**. Trepando la primera el próximo mes de junio a **\$ 530 mil**, contra **\$ 304 mil** del segundo. Con una diferencia de **\$ 226 mil** o sea un 74 % superior a la del DNU 274.



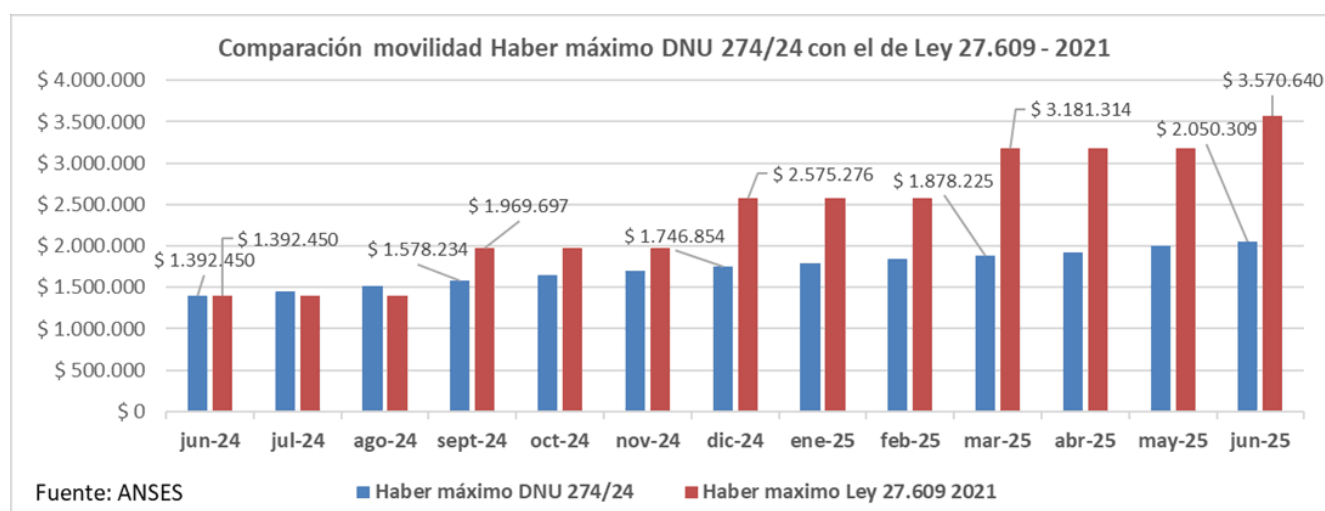
En el siguiente grafico se compara la evolución del **Haber mínimo** de la anterior movilidad ley 27.609, respecto el **Haber mínimo DNU 274 + Bono**, de \$ 70 mil. En él se puede apreciar qué a partir de diciembre pasado, la movilidad de la anterior movilidad ley 27.609 paso a superar decididamente a la del DNU 274 más el bono.



Trepando la primera como ya se dijo a \$ **530 mil**, y el segundo a \$ **374 mil**. Con una diferencia de \$ **156 mil**, que hubiese sido mayor si no hubiese existido el impacto inflacionario registrado en los meses de marzo y abril pasado. La cual representa un aumento del **42 %** sobre la del DNU 274.

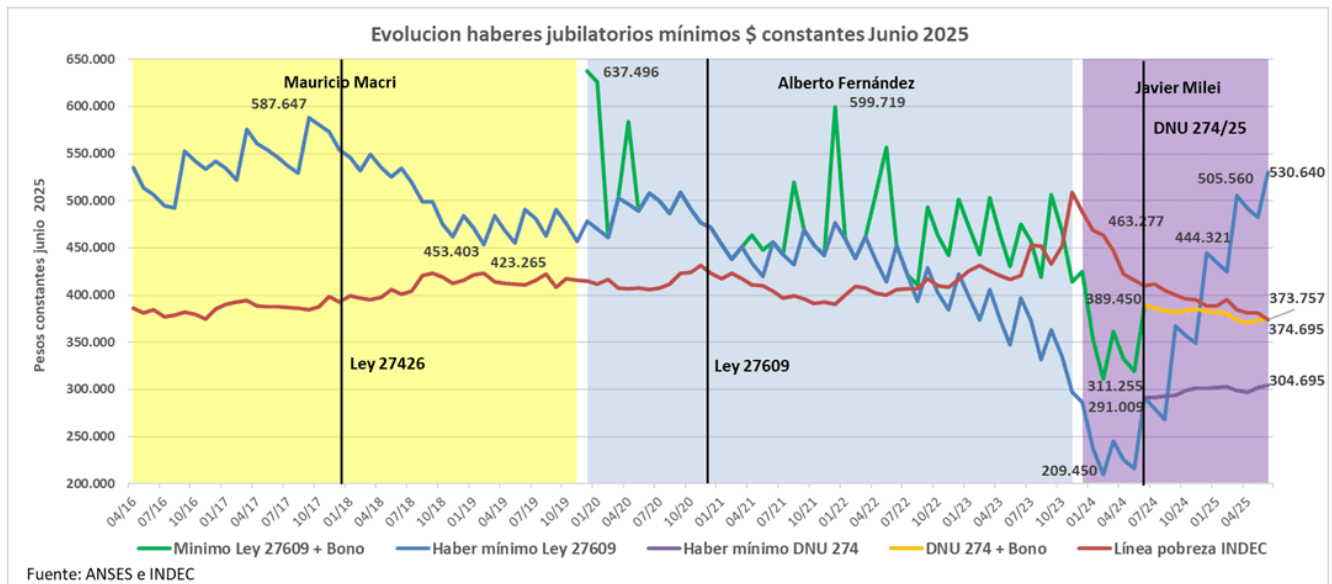
En el siguiente tercer gráfico, se expone la evolución de una

y otra movilidad en relación con el **Haber máximo** del Régimen General. En el que se puede apreciar que ya en el mes de septiembre 2024 la movilidad anterior ley 27.609 comenzó a superar decididamente a la del DNU 274, llegando a junio próximo la primera a \$ **3,57 millones**, contra \$ **2,05 millones** la del DNU 274. Una diferencia de \$ 1,52 millones, que representa un aumento de un 74 % sobre esta última.



La evolución de los haberes respecto la línea de pobreza del INDEC

En el siguiente gráfico se muestra la evolución a \$ constantes a junio 2025, de los haberes mínimos de los jubilados, correspondientes a ambas movilidades, proyectándose para ello una inflación del 2 % mensual para mayo y junio. La del **Haber mínimo ley 27609** (línea azul), la del **Mínimo ley 27609 + bono** (línea verde), la del **Haber mínimo DNU 274** que entró en vigor en junio 2024 (línea violeta), y la de **DNU + Bono** (línea ocre).



Su periodo abarca desde abril de 2016, a partir de que el INDEC comenzó nuevamente a publicar los valores correspondientes a la Canasta Básica Total. Que es supuestamente la línea o el umbral de la pobreza, cuya evolución está representada también en el gráfico como **Línea pobreza INDEC** (línea roja).

El gráfico pone en evidencia que con la escabrosa reforma jubilatoria de la ley 27.426 por parte del gobierno del presidente Macri, lo que se hizo en concreto es aproximar el haber jubilatorio mínimo al umbral de la pobreza. Que oscilaba alrededor de los **\$ 400 mil**, mientras se registraban picos en los haberes sobre ella que llegaron hasta **\$ 587 mil**, un 47 % más. Y así seguidamente en el 2018, con la nueva movilidad y la reaparición del FMI, mientras que los haberes mínimos oscilaban en serrucho por encima de los **\$ 453 mil**, el umbral teórico de la pobreza subió a **\$ 423 mil**, con diferencias puntuales de solo un 7 % a favor de los haberes.

Seguidamente asumió la presidencia Alberto Fernández, quien como candidato prometía dejar de pagar las Leliq para aumentar el haber de los jubilados. Y así apenas asumió otorgó bonos puntuales que llevaron el haber mínimo más el bono hasta un pico de **\$ 637**. A la par qué en base a la ley de Emergencia

dictada al asumir, la movilidad dejo de existir y los aumentos se otorgaban por decreto. Con los que se trató de mantener el haber mínimo alrededor de los \$ **500 mil**, mientras que la línea de pobreza trataba de volver a \$ **400 mil**, con diferencias a favor de los haberes del orden de un 25 %.

Tras la sanción de la nueva movilidad jubilatoria ley 27.609, que entró en vigencia a principios del 2022, en el marco de un aumento paulatino e incesante de la inflación, las cosas se fueron complicando. El haber mínimo comenzó a oscilar alrededor de los \$ **450 mil**, acercándose en algunos casos a la línea de pobreza, que continuaba alrededor de los \$ **400 mil**. Pero a la par estaba el recurso de los bonos, empleados oportunamente en situaciones electorales y políticas, que posibilitaban tratar de mantener alejado el haber jubilatorio mínimo total lejos del umbral de la pobreza.

No obstante, por el incesante aumento de la inflación hacia fines del 2022, el **Haber mínimo ley 27609** se derrumbó por debajo de la **Línea de pobreza INDEC**, cada vez más agudamente. Pero los bonos previsionales seguían con su cometido, cada vez mas difícil ante el paralelo aumento de la Línea de pobreza INDEC, de tratar de evitar que los jubilados se hundieran en ella.

Se llegó así al pico en la transición entre el gobierno de Fernández y el de Javier Milei, con su shock devaluatorio, que hizo que el umbral de pobreza trepara a un pico histórico de \$ **500 mil**. A la par que el **Mínimo Ley 27609 + Bono** también se hundió por debajo de ella, de la que no volvió a salir más. En ese proceso, revelador de las tremendas vicisitudes soportadas por los jubilados de la mínima, el **Haber Mínimo Ley 27609** se desbarranco en febrero 2024 a \$ **209 mil**, y el **Mínimo ley 27609 + Bono** a \$ **311 mil**, mientras la **Línea de pobreza INDEC** se ubicaba en \$ **463 mil**. Lo que representaba que los jubilados de la mínima de la ANSES, acercándose a la indigencia, se encontraba un 33 % por debajo del umbral de la pobreza.

A partir de allí, como podía preverlo cualquiera con algo de experiencia en la materia, con la caída de la inflación comenzó una veloz recuperación del **Haber Mínimo Ley 27609** y del **Mínimo ley 27609 + Bono**, acercándose rápidamente al nivel de \$ 400 mil, mientras que la línea de pobreza caía hacia este nivel. Proceso que fue **interrumpido** por el presidente Milei con el dictado del avieso DNU 274, que entro en plena vigencia en el mes de junio 2024.

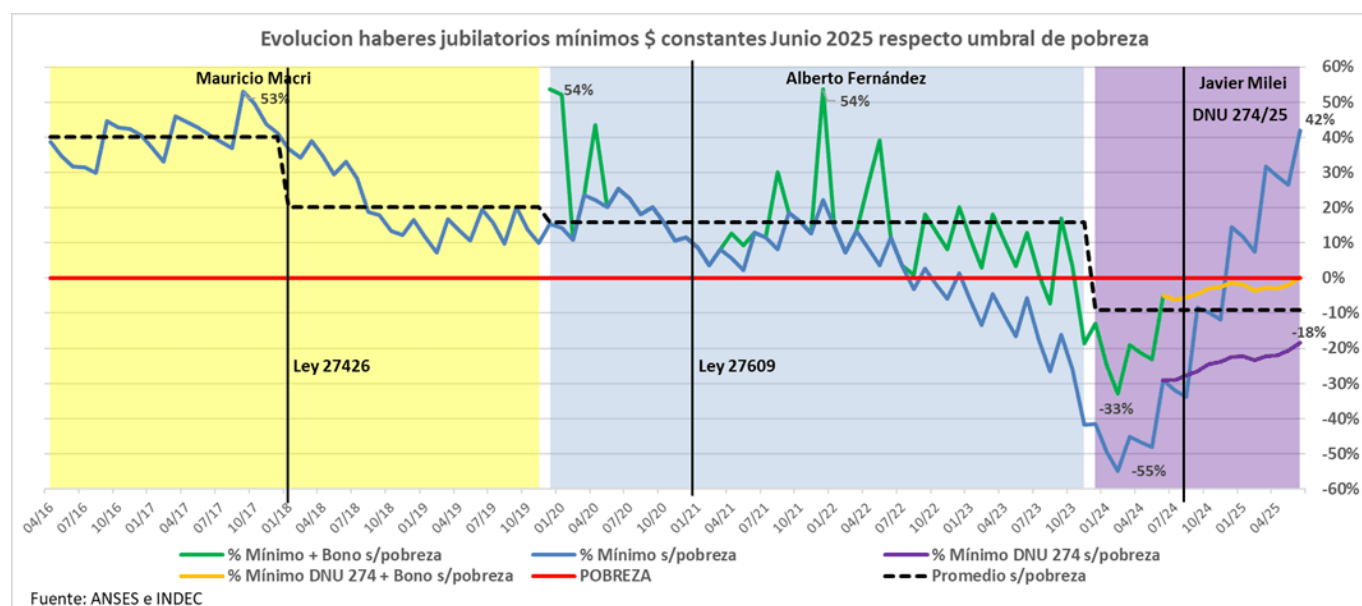
Que hizo qué desde entonces a \$ constantes, por efecto del bono congelado en \$ 70 mil, el **Mínimo DNU 274 + Bono** se reducirá en junio próximo como una última burla a los jubilados, de \$ **389 mil** en junio 2024, a \$ **374 mil** en junio 2025, coincidiendo con la **Línea de pobreza INDEC**, que estaría al mismo nivel.

A la que no podrá superar, e incluso declinará por debajo de ella, al estar ambas vinculadas al costo de vida del INDEC, teniendo puesto el haber **Mínimo DNU 274 + Bono** el freno de mano del bono congelado en su importe. Por su parte el **Haber Mínimo DNU 274** a \$ constantes, creció levemente de \$ 291 mil a \$ 304 mil, por efecto de una inflación que no termina de caer, y una movilidad que esta referida a la inflación de dos meses atrás.

Peleando contra la raya de la pobreza

Como una síntesis de lo expuesto, en el siguiente gráfico como los mismos colores representativos del anterior, se ha relacionado directamente las movilidades jubilatorias del gráfico anterior con la pobreza, apareciendo así esta con el valor cero. Lo que recuerda la *"Pobreza cero"* que prometía Macri, y como se puede ver en el gráfico, lo que hizo con su reforma jubilatoria, fue llevar los haberes jubilatorios mínimos que estaban entre un 30 % y 50 % por sobre la pobreza, a un nivel de entre el 10 % al 20 % sobre ella. Luego Fernández trató inicialmente de superar ese nivel, ayudado con los bonos previsionales. Sin mucho éxito, dado que al final de

ese año de la pandemia, habían caído a solo 10 % sobre la línea de pobreza.



Seguidamente la puesta en vigencia de la anterior ley de movilidad 27.609, tuvo un mal comienzo, con el haber mínimo casi en la línea de pobreza, y a continuación hubo un momentáneo recupero del haber mínimo con la ayuda de los bonos. Pero hacia fines del 2022, eran los bonos lo que mantenía los haberes entre cero y 20 % arriba del umbral de la pobreza, porque la movilidad pura con el aumento de la inflación, se había derrumbado por debajo de ella.

Luego con el gobierno de Milei, el **Haber mínimo ley 27609** se desplomó un **-55 %** debajo de la línea de pobreza, y con más el bono lo hizo **-33 %**, como ya se dijo. Y a partir de allí viene la recuperación abortada por Milei con el DNU 274, que habría llevado con la anterior movilidad a ubicar en junio el **Haber mínimo ley 27609** en un **42 %** por sobre la línea de pobreza, mientras que el **Haber mínimo DNU 274** estará **-18 %** debajo de ella, y más el bono al mismo nivel de ella.

Como resumen en el gráfico aparece el **Promedio s/pobreza** (línea discontinua negra) que muestra que el promedio haberes mínimos del gobierno de Macri hasta la reforma previsional ley 27426 de fines del 2017, era de un **40 %** sobre la línea de

pobreza. Que a continuación cae a un **20 %** sobre dicha línea con la vigencia de esa ley. Seguidamente las agudas peripecias del gobierno de Fernández, llevaron ese promedio a solo el **16 %** sobre la línea de pobreza. Y por su parte Milei se encargó de hundir en promedio a los haberes mínimos de los jubilados a **-9 %** por debajo de la línea de pobreza, para finalmente con la regulación del bono congelado en \$ 70 mil, pegarlos a la raya de la pobreza.

Poniendo esta coincidencia en evidencia, la intención vesánica del gobierno de Milei, de mantener a los jubilados con los haberes mínimos con la nariz sobre el pelo del agua, para que no haya reproches legales de lo que es realmente un cuasi genocidio. Al no representar la Canasta Básica del INDEC las peculiares necesidades de un adulto mayor en todo sentido, y tampoco evaluar correctamente sus costos de vivienda, agua, electricidad, gas, etc.

Un nuevo torpe intento del Congreso

Los timoratos legisladores del “arte de lo posible” amuchados en el Congreso, se disponen ahora nuevamente en estos días a dictar una ley paliativa y meramente simbólica, para supuestamente mejorar la situación de los que van a jubilarse sin aportes. Y también según dicen, de los jubilados que todos los miércoles se reúnen desesperadamente ante el mismo Congreso en su reclamo. Donde la ministra de Seguridad Patricia Bullrich, como continuando con el criminal maltrato económico que el presidente Milei les propina, se encarga por su parte de obsequiarlos con gases lacrimógenos y palos.

En vez de **anular contundentemente el delictual DNU 274/24**, plagado de falsedades ideológicas, con una simple mayoría de votos, los diputados están rosqueando respecto cual es el mínimo común divisor de simbólicas mejoras a aprobar, para supuestamente luego poder resistir el seguro veto del autócrata Milei, con dos tercios de los votos en Diputados y el Senado. Que seguramente no lo obtendrán, dada la capacidad

de cooptación que ha demostrado tener el gobierno de Milei, basado en domesticar a los gobernadores de las provincias con el látigo de la chequera, como si fueran sus esclavos.

De esa manera salió cocinada una deplorable **Orden del Día 791**, con un dictamen de mayoría, 7 dictámenes de minoría, y 16 proyectos de leyes. Al cual más tortuoso para ganar tiempo, y más alejado de las angustiosas necesidades que viven actualmente los jubilados, condenados a la pobreza con el avieso DNU 274 de Milei, tras pasar como se vio, un durísimo invierno económico en los primeros meses del 2024. Seguidamente se hace una breve enumeración de esos proyectos de leyes, o mejor dicho paparruchada de leyes, y sus respectivos firmantes:

- **Moratoria previsional y modificación de la PUAM**, firmantes: Ricardo Herrera, Carlos Heller, Constanza Alonso, Martín Aveiro, Sergio Casas, Carlos Castagneto, Ramiro Fernández Patri, Silvana Ginocchio, Bernardo Herrera, Ana Ianni, Rogelio Iparraguirre, Germán Martínez, Blanca Osuna, Sergio Palazzo, María Parola, Marcela Passo, Ariel Rauschenberger, Jorge Romero, Vanesa Siley, Julia Strada, Pablo Todero, Victoria Tolosa Paz, Pablo Yedlin, Christian Zulli.
- **Créase la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Ley de Reforma Integral del Sistema Previsional Argentino**, firmantes: José Espert, Bertie Benegas Lynch, Sergio Capozzi, Pablo Ansaloni, Pablo Cervi, Facundo Correa Llano, Eduardo Falcone, Silvana Giudici, Lilia Lemoine, Francisco Monti, Julio Moreno Ovalle, José Nuñez, Nancy Picón Martínez, Laura Rodríguez Machado, Javier Sánchez Wrba, Diego Santilli, Patricia Vásquez, Carlos Zapata.
- **Prestación Proporcional por Vejez**, firmantes: Fernando Carbajal, Mariela Coletta, Marcela Coli, Nicolás Massot, Jorge Rizzotti. En disidencia Margarita Stolbizer.

- **Ordenamiento del Sistema Previsional Argentino**, firmantes: Germana Figueroa Casas, Martín Ardohain, Daiana Fernández Molero.
- **Prestación Proporcional, Reconocimiento al Esfuerzo Contributivo**, firmantes: Gabriela Brouwer de Koning, Lisandro Nieri, Roberto Sánchez, Martín Tetaz.
- **Ley de transición hacia el ordenamiento integral del sistema previsional**, firmantes: Alejandra Torres, Agustín Domingo.
- **Modifica artículo 14 de la ley 27.260**, firmantes: Juan López
- **Prórroga plan de pago de deuda previsional y jubilación universal**, firmantes: Nicolás Del Caño, Christian Castillo.
- **Prórroga del plan de pago de deuda previsional Ley 27.705**, firmantes: Brenda Vargas Matyi.
- **Prórroga vigencia de la ley 27.705**, firmantes: Vanina Biasi, Mónica Schlotthauer.
- **Prórroga moratoria previsional**, firmantes: Nicolás Del Caño, Vanina Biasi, Christian Castillo, Juan Pedrini, Mónica Schlotthauer, Alejandro Vilca.
- **Ampliación del plan de pago de deuda previsional**, Gisela Marziotta, Ana Ianni, Roxana Monzón, Blanca Osuna, Agustina Propato, Sabrina Selva, Eduardo Toniolli.
- **Modificación de la ley 24.241, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, para incorporar la Prestación Proporcional por Vejez (PPV)**, firmantes: Nicolás Massot, Oscar Agost Carreño, Margarita Stolbizer.
- **Prestación proporcional por reconocimiento al esfuerzo contributivo**, firmantes: Danya Tavela, Marcela Antola, Fernando Carbajal, Ana Carrizo, Mariela Coletta, Jorge Rizzotti.
- **Modifica leyes 24.241 y 27.705 y crea comisión**, firmante: Yolanda Vega
- **Prórroga de la ley 27.705. Plan de pago de deuda previsional**, firmante: Constanza Alonso.

Seguramente tras las recientes elecciones en varias provincias y la CABA, los integrantes de un Congreso en Babia, se preguntarán porque cada vez hay menos gente que va a votar a sus supuestos representantes que parece que no representan nada.-

Ver también:

[El engaño de la reparación histórica a los jubilados \(I\) para ocultar dos gravísimos affaires](#)

[El engaño a los jubilados \(II\) para robar las acciones de la ANSES](#)

[El engaño a los jubilados \(III\) que esconde una amnistía ultra secreta para los súper ricos](#)

[El engaño a los jubilados \(IV\) con el sebo puesto a los gobernadores famélicos](#)

[Movilidad jubilatoria: el "despojo histórico" a los jubilados con el cambio de la regla del tope](#)